

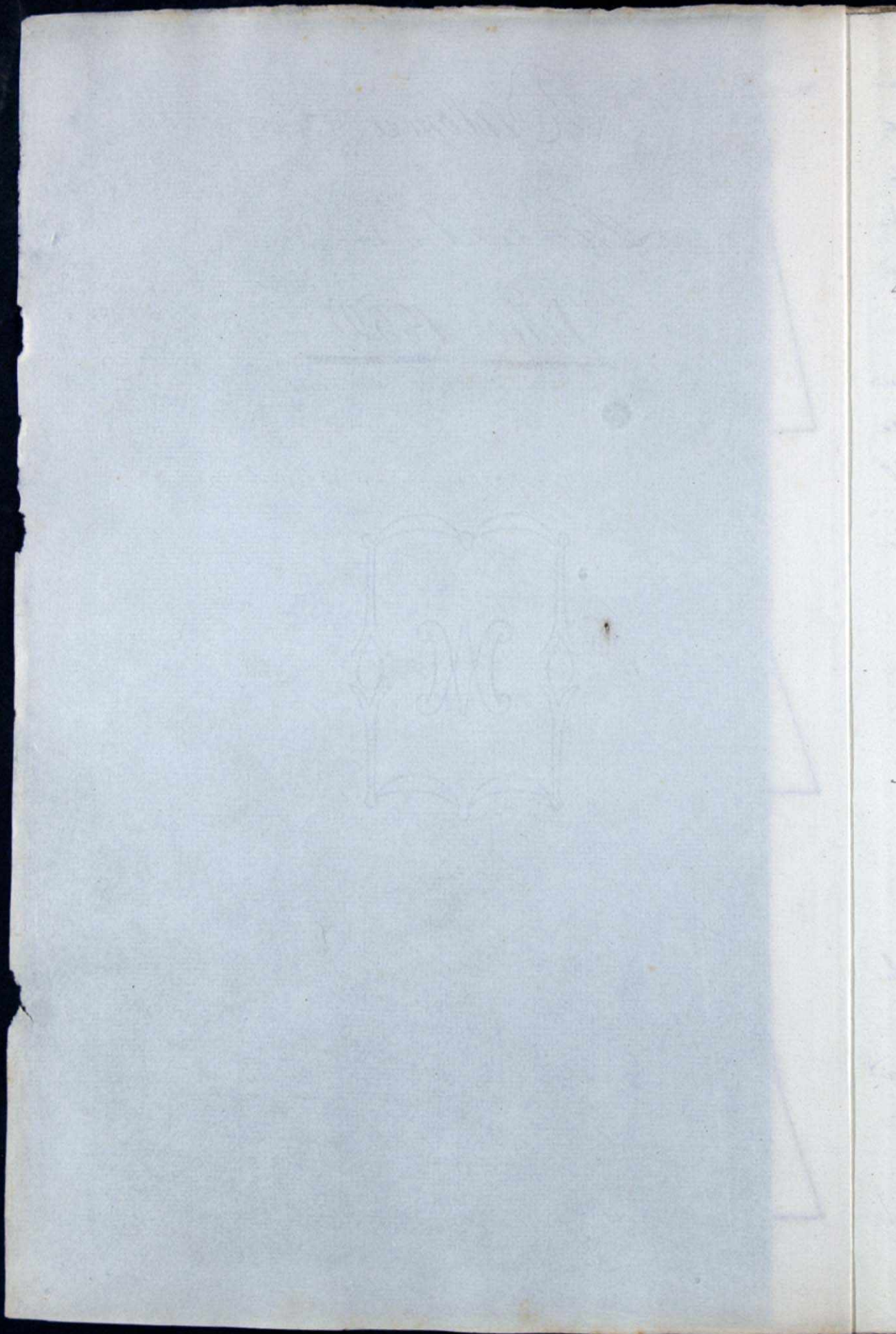
Palencia.



Libro de Acuerdos.

Año 1852.

18 folios - 96 acuerdos





Acta de Nombramiento de peritos.

En el lugar de Balade a primera de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en la Sala capitular los Sres. D. Ferrn de Jeani Alaba, D. Vicente Ruiz Toriente, Joaquin Martí Antonio Segura y Ruiz Antonio Segura y Antonio Fernando Sigilord y Andino, a virtud del aviso dado en el día de ayer para concurrir a las ocho de la mañana de este día, a fin de recibir juramento y dar posesión al Sr. que debían entrar en el nuevo Ayuntamiento, por el tiempo que la ley señalase; expuso el Sr. Presidente a dicha lectura al Acta de la sesión ordinaria de 27 de Diciembre anterior, como se unificó y habiéndoles hallado conforme quise aprobarlos.

Acta continua se dio lectura al sumario que sigue para el acto de renovación del Ayuntamiento y pasados los de los señores que seaban en el cargo de Concejales se nombró por el Sr. Presidente una comisión compuesta de los señores Vicente Ruiz y Antonio Fernando, los cuales salieron de la Sala consistorial y se dirigieron al local donde se hallaban reunidos los nuevos Concejales, y habiéndoles manifestado podían ser para pasar a tomar posesión de sus cargos, lo unificaron así, entrando en la Sala consistorial precedidos de dicha comisión, ocupados los bancos a la izquierda por la referida Sala y dada lectura a la lista se-

saltó haber concurrido toda la M. extrantera y sobre, y ha-
biendo oído el Sr. Presidente proceder al acto del juramento,
le volvió a dtho Señor en la forma que manda el art. 46
del reglamento siguiente: Remando en seguida cada uno a la el-
gido Señor de mano del Sr. Presidente el intermedio a
Ayuntamiento. Contó ad Balnear,

El Sr. Presidente manifestó que verificado el acto del juramento y tomá-
do a praeior, declaró instalado el Ayuntamiento ad SRD, donde
por unanimidad la Sección a este fin que firmaron la M.
que supieron y por la que no el infrascripto. His d que Cer-
tifico.

Tomar Secio

Francisco Ruiz

Por la Sección M.

Tomar Secio

Alf. J. Salas capitular del lugar de Balnear a los dieciséis del mes
de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, acudió la M.
D. Tomás Juan Albalá Presidente, D. Vicente Cruz Teniente, An-
tonio Hernández, Salvador María Jorge Arado y Francisco
Leyva y Fernando Regidor, para celebrar sesión ordinaria
a las ocho de la mañana según lo dispuesto por el Sr. Presi-
dente, afin a hacer el nombramiento del Sr. Regidor Sindico
dejar el orden numerico de la M. regidor, señalar la rol



de la Real Academia y despacho de acuerdo pendiente, a fin de proseguir con la lectura de la sesión del día de ayer, y hallándose conformes queda acordado. El Sr. Presidente hizo presente que siendo uno de los objetos para que estaba reunido el Ay. lo es de proceder al nombramiento del que ha de ejercer en el presente año el cargo de procurador Sindico, por lo que luego verificó. Conformó el Ay. lo y pasó en la misma a la Real Academia un escrito fuertemente la Real Academia depositando sus votos a votación; concluido esto y nombrado por el Sr. Presidente para encargar al Sr. D. Vicente Puig habiendo sido por el mismo a la Real Academia, resultó haber obtenido como el Sr. D. Jorge Levedez, quedando por conseguir el nombrado. El Sr. D. Jorge Levedez a lo cual se acordó remitir al Sr. Gobernador según lo previsto en el artículo 82 del reglamento vigente.

Verificado la votación, el Sr. D. Jorge Levedez, pidió seguidamente las palabras y obtuvo en la más oportuna ocasión al Ay. lo acordando de una vez y para siempre y reconocimiento por la honrada distinción que acababa de dispensarle manifestando su sincera voluntad para llevar a cabo el pacto y cabal desempeño de su cometido.

Se—

quien le por el Sr. Presidente se supiere cumplir el Suto por el
don numerico a la Sra. regidora en forma de lo previsto
en la articulo 60 a la Ley y 31 del reglamento. A susir-
tad por el Sr. regidor unico se fueren anallando e introduciendo
en el cantaro que se halla en el Suto la mada a la Sra. D. M.
Cédula con la nombre a la Sra. regidora, y de igual as-
cenda. Mto. cantaro y dandole referenda en la Sra. regidora
el Suto de el resultado siguiente:

D. Antonio Ferrandiz Regidor 1.^o

D. Jorge Ferrandiz Regidor 2.^o

D. Salvador Martí Regidor 3.^o

D. Juan.º Segura y Ferrandiz Regidor 4.^o

El Ayuntamiento queda enterado, acordando se de conocimiento al Sr.
Gobernador a la fin oportuna.

Asimismo acordó el Sr. Presidente en conformidad de lo que pre-
viene la articulo 61 a la Ley y 32 del reglamento si-
tando anteriormente, señalar para cada Sra. regidora ordinaria
la Sra. a cada Sra. a la nueva a la mada, a
la cual se se igualmente noticié al Sra. Gobernador
y a los Sra. Sra. que firmaron la que supieron convinge
el Sra. a cada Sra. Sra.

Don Juan Ferrandiz

Vicente Ruiz

Por la Sra. D. M.

Donal Segura

D. Mto.



Cuerpo. ¹ Salvo capitular del lugar a Palencia a los siete días del mes de
Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, mandado por el Sr. D. Manuel
Ferre Mallá, Delinente Brig. Teniente, Antonio Ferrand y Jorge Ter-
radá, Salvador Martí y Juan. Aguirre Regidor y Jueces unidos
comprometidos el Sr. Contador a estos señores para tratar del
delitos cumpliendo del Proyecto se leyó a cumplido y aprobado por el Senado en
virtud del Sr. D. Juan de Soto, vigente en la actualidad, acordaron. Que
se cumpla en observancia del art. 28 del mismo se proceda inmediatamente
a la formación del Cadron General de estas señores comprendiendo
en él a todos sin excepción los de Comercio Nacional y de mar estando
de este término de cualquier sexo y edad con inclusión a la que
se hallen accidentalmente ausentes, y también a la que se expresan
en el art. 29 del mismo Proyecto, para cuya operación de comi-
sionó a los Srs. Vicente Brig. Teniente, a Mallá, Jorge Terradá
y Salvador Martí Regidor con unido del Sr. Curá para que
de estas señores a todos del presente Sr. y finalmente que
de este acuerdo se ponga copia por el Sr. para los principios en
ellos al expediente que deberá formarse a los diez y siete y firmen
los que supieron de que tal fue.

Manos Ferre

Vicente Brig. y

Por lo demás Sr.
Manuel Aguirre
Ferre

A

Cuerpo de Salas capitulares del lugar de Bolnisi la quion di-
ca del muel de suena a mil ochocientos cincuenta y dos, reuni-
en la M. D. Tomas Juan - Mado, D. Vicent Ruiz Teniente,
Antonio Fernandez, Juge de Real, Salvador Mado, y Jua-
n Segura Agido y Jueces, unian conpunto el siguiente
Constit. del mismo, manifestando el Sr. Presidente que habiendo

de libre copia se acordó por esta Corporacion y con numero de pla-
zo de un año y por Contingente en laion de 11 de Diciembre ultimo
al Reporte de Consumos de entrar el supe a consumo del presente año por medio de la
partimto arrial, y estando a pprova de la induccion por
el M. D. Sr. Gobernador en su dicte de 11 del actual, se esta
en el caso de proceder inmediatamente a realizar de re-
parto, y en su virtud la Corporacion acuerda: Que a rta
iguiente hacienda la demand entre toda la vecino en
proporcion de la habida y consumo de cada uno, exceptuan-
do la misma formacion y proba de solemnidad, y no in-
cluyendo a la acuerdo forastero que ningun consumo
hacen en ella, debiendo solo ser impuesto sus enieda solo
un por la consumo que esta hicieron con arreglo al art.
11 de la Real Int. y que por el siguiente de exencion
nombran por jurado respectivo a la clon de propie-
tario e inductivo, a Tomas Segura, Jue Mado, Vicent
Mado, Jua Juan, Jua Fernandez, y Rodrigo Mado
quienal se le han de dar a presenten morador vien



16 del actual y aho bnd. a dho. cto. Sala capitular y conser-
jos dho. gremio, facultados los señores de Merced, Cuader-
on e rigozo, Apactiminto y demás populo que nesciten, y
unifiquen dho. Reporte a comunic. al publico por medio ad bndel
para que en el termino de ocho dias se presenten a dho. sala
agracio la Contribucion que cada pueblo, de toda la mol. a
conformacion y firmacion lo que suponen a que certifica.

Tomon Seasi

D. D. D. L. D. S. S.

Viente Paiz

Donal. Siquero

Aunque J. Sala capitular del lugar de Delencio a la ante gremio dia del mes
de Enero de mil ochocientos conuertos y en, reunida en sesion ordinaria los
S. P. D. Donas. Juan Alcala, D. Viente Paiz Doniente, Antonio Fer-
nandez, Jorge Hernandez Alvarado, Martin y Juan Segura Aguirre y
Luis, unica Compromisos al Ayuntamiento. C. del mismo, y por
el Sr. Presidente a su cuenta de la cantidad de la adimin. de Contri-
buciones Individas de este P. de. en el P. de. oficial del
vicio de g. de. del actual lo que bnd. por el infamable Sr. en
terado de dho. de. el impuesto de 3 m. en anco de dho. de.
de vino que se consume en este termino municipal con dho. de.

Se libro copio
al expediente de
sus reformas
cuyo dia

Agustín

entero el defecto del Brup. Lo provincial del corriente año de bino.
seme a con para dho subalter la cantidad de 200 m.
en hacienda saber este subalter por medio de budo y budo
en la forma acostumbrada y enjuiciando avarias a las facultades
de la guerra suministrada subalter para su sueldo el 29 del ac-
tual y el 2 del inmediato febrero de 1820 a su manana,
estructurando copio a la capitular que budo de budo a con
la que estubo a manifiesto en la budo a la capitular, a i-
le budo y firmaron la que supieron a que budo budo.

Don Juan Pizarro

Vicente Ruiz

Por la demas de la

Don Juan Pizarro
Vicente Ruiz

Acuerdo. La capitular del lugar de Balneario de la venta y manana
del mes de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, y el budo pa-
sado por el Sr. Presidente les a la budo el budo budo
a la capitular de budo, y enterados los budo budo
se acordó por unanimidad que se budo a budo de budo budo
en la budo budo en budo en el budo budo
budo budo al budo budo budo budo budo budo budo
budo budo budo budo budo budo budo budo budo budo
se budo budo budo budo budo budo budo budo budo budo
se budo budo budo budo budo budo budo budo budo budo
se budo budo budo budo budo budo budo budo budo budo

Seguidamente a budo budo por el budo se budo budo por el budo



actual las cuentas de gastos e ingresos del Concej.^o municipal acompañando
la del Depositario del propio objeto y la particular de cada uno de los asun-
tos al Jefe de la P.^a y en su consecuencia acordada. Creada
esta comisión y enmendada en el término designado por ley, haciendo su-
bir al Presidente por medio de bandos públicos como una de las ejemplo-
res de las cuentas con la documentación justificativa estará obli-
gado en la casa Ejecutiva durante el mes de Feb.^o para que
pueda enterarse la P.^a y en caso de no concurrir sublevará
alguno a cargo de la P.^a quedando una copia de cada una de las
cuentas en la P.^a y acompañando la otra
Las cuentas originales elevarán tanto las iguales como la mental
al M.^o de Hacienda y P.^a para su aprobación y que por el M.^o
se ponga copia a la parte de este acuerdo y a ponga por cabeza de
expediente; así lo ordena y firma con la que sigue a ej. C. de P.^a

Thomas Serai

Santa Rita

Wm. Lloyd Garrison
No. 25.

Amado y Salo capital del Imperio de Bolonia a los cinco mil del mil en
 forma de mil ochocientos cincuenta y dos, suscritos los N. D. lo
 mas Juan N. de, D. Vicente Ruiz, Antonio, Antonio, Antonio

Jorge Aguado, Salvador Martí y Francisco Aguirre regidores y
síndicos conyuntamente el Ayuntamiento del mismo, con objeto
de celebrar sesión ordinaria y por el Sr. Presidente a ma-
nifestar no haber asunto alguno pendiente de que tratar
por lo que se dio por terminada el acto en este día y lo firmo-
ron los que supieron a que certifico.

Tomás de la Cruz D. O. D. D. D. S. S.
Vicente Ruiz y Tomás Aguirre
P. S.

Se acordó en la Sala capitular del lugar de Valencia a los diez y nueve
días del mes de julio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos
los Sres. D. Tomás Juan de la Cruz, Vicario del lugar, D. Antonio Juan
de la Cruz, Jorge Aguado, Salvador Martí y Francisco Aguirre regidores
y síndicos conyuntamente el Ayuntamiento del mismo, se hizo pre-
sente el interueniente a la comisión manifestando haber exami-
nado detenidamente las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde
actual a los gastos e ingresos del Ayuntamiento municipal y la
particular a contabilidad conyundientes al año 1854, las
cuales eran perfectas y conformes en todo al resguardo con
los documentos justificativos que acompañan a las del De-
putado y con los asientos de interuención de la Junta y la comi-
sión que a este en el caso de debidarse a Sres. Sr. Alcalde
para la efecto prevenido en el artículo 11º de la Ley vigen-
te, así lo oíeron y firmaron los que supieron



6.

de grau Cortisano.

tomos Xcviij

Stanton P. Wright

Per la domanda P.

Donald Squerry
Thir.

Muerte y en el lugar de Balnear a los veinte y seis del mes de febre-
 de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la sala capitular
 a puertas abiertas y en sesion publica los Srs. Don Mateo
 Viento Cruz, Presidente, Antonio Fernandez, Jorge Lindal, Salvador
 Marti y Juan Segura Regidor y Sindico, que componen el
 Ayuntamiento de esta poblacion, se manifesto por el Sr. Presidente
 la necesidad de comprar esta corporacion en el arreglo de asuntos
 de propios, estableciendo, conforme a las leyes y reglamentos la
 de que conungan para la mala accion ^{se} adimen a este for-
 dor, e imbuendo otros sin duda quedaran en primer lugar, como
 bien disponiendo a propios para el presente año, y considerando
 que D. Viento Marti y Nolas reunidos toda las circunstancias
 de probidad, capacidad y responsabilidad para desempeñar dho.
 cargo, que nombrado a plaza entera absoluta; cuyo nombramiento
 se conserigra para su aceptacion por medio de oficio
 del Sr. Preside en segundo lugar que en el presente año sean
 clamores a propios el Sr. Mateo Presidente, el Sr. D. Jorge

que siendo el lugar donde y el Sr. D. de la corporacion, la
 cual en el dia que Sr. D. Presidente designa, se reunen
 con la Clavero del proprio año anterior a su nueva clase,
 hacen cargo a su mano, y entreguen a la expediente
 tienen; En el qual que para la mayor igualdad en la
 sueldo y mayor de los fondos se observen las reglas que hasta
 ahora se han acostumbrado respecto al despacho de libranza,
 intercomunicando etc. y que tanto el Sr. Presidente como los
 señores Claveros al expedir las libranzas, y el Depo. al
 abonos de las cuentas, remitidamente al Consup.º muni-
 cipal apruebe para el presente año, así lo acordaron
 y firmaron los S.ºs. que se pierren a que testifio.

toaron D.º

Vicente Ruiz

Por la demand. N.º

Donat Aguirre

Acuerdo de Sala capitular del lugar de Orduña de La ciudada

del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos

se hizo capi-
 tulo de al puen-
 miento muni-
 cipal

unidos en acuerdo ordinario los S.ºs. Vicente Ruiz Toriente

de Orduña, Mel.º Fernandez, Jorge Terrada, Salvador Mel.

y Juan.º Segura Algodon y otros, a fin de circular y ve-

lar el Consup.º de gastos para el presente año 1852, presen-

tado por D. Tomas Juan Melado Presidente de esta corporacion,

y despues de haberlo examinado detenidamente, por unanim-



unidad de acción. Que siendo como son Obligaciones censales par-
ticulares con figura de un Acto Simple y cambiando este Pueblo, ad-
propia y arbitrarios con que puede cubrirse Acto gasta de Real comen-
sación y dependencia haber conferenciado con la mayor seriedad y
del Real del particular lo aprobamos en Real del punto a lo
propio manera que hemos prometido.

Seguidamente acordaron: Ponerse a la formacion del Expediente de
propuesta arreglados en un todo a lo expuesto por el Sr. Go-
bernador en su cedula de 20 de Mayo ultimo, poniendole al fin
te del mismo copia de la parte en este acuerdo. Asi lo oje-
ron y firmaron los qud supieron a qud este fin.

to my dear

Per to demand. A.D.

Vicente Ruiz

Donald Murray
The

Señor D. Salazar capitular del lugar de Bolson a la real villa del mil
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, mandado en su
ordenanza por D. M. Tomás Juan Malat, Vicario Diego Perriente
Ant.º Fernando Frigo Benedit, Salvador Martí y Juan.º Segu-
ra regidores y jurados vecinos enagregados al Reg.º del mismo,
por mi el Sr. D. mandado del Sr. Presidente a la ciudad de

la compra del estado del expediente a propuesta de
 la capitulación que compró la ciudad del Yob. a
 P. de 12 de Enero de 1848, a la Real orden de 10 de
 Abril de este año y del Real Decreto de 21 de Diciembre del
 mismo, e instruido a todo honorario. Sin poder cubrir
 el Deficit del presupuesto que ascendió a cuatro mil cuatro
 cientos treinta y en n. sueldo m. debían de proponer y
 proponían con arreglo a lo mandado la medida que con
 la debida oporcion a demuestran de esta continuación.

Mayor.

P. de 12.

P. de 12.

El sueldo del Reg. a la contrib. a Yumucob. Cult.º

y Apand. que ascend. a mil doscientos n.º

1200

El de 2 sobre la Matrícula ad. Sub. de Com.º que ascen.

ad a Cuarenta y cinco n.º

45

1.245

Arbitrio sobre oporcion de consumo segun la Tarif.

unida al Real Decreto de 25 de Feb.º de 1848.

El de 26 m. en C.º ad vino que podrá producir

seiscientos noventa n.º

690

El de 26 m. en C.º ad Azúcar que a cabida podrá

producir quinientos n.º

500

1.1420

El de 26 m. en C.º ad Apand.º que a persona po.

drá producir doscientos treinta n.º

230

Suma y sigue

2.665



Sumas anteriores:

2.667

El de la M. en C. de Jabón blando que podrá pro-
ducir treinta y cinco

35

El de la M. en C. de Vinagre que podrá producir
dos

2

El de la M. en C. de Fibra de Carne que podrá producir
cuarenta

40

El de la M. en C. de Seda de Cabello que se calcula podrá
producir ochenta

80

De Seda de Capas de Comercio no com-
prondidas en Taniz.

El de la M. en C. de Algodón que podrá produ-
cir sesenta

600

El de la M. en C. de Harina de Azafrán que se presume
podrá producir Cuatrocientos

400

El de la M. en C. de Seda de Cabello con entrecana de Boca
que podrá producir Treinta

300

El de la M. en C. de Seda de Cabello que podrá producir
Veinte

211

Sumas totales

4.433

De

cultivos entre cubiertos el Pamp. con la irriguación que ha
calculado el Ay. pueden producir en otras Poblacion y no en
otras diferentes a algo la suya y lo formaran la que suple
en un migo el Pamp. de gran Cereales.

Por los señores
Vicente Ruiz y

Por los señores P.^o
Donna Segura y
Donna

Aunado y Salvo capitular del lugar de Palencia a los veinte y cinco del
mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos
en la casa capitular los S.^{os} D. Thomas Juan Alcala, D. Juan
Cruz Teniente, A.^l de Segura, Jorge Teniente, Melchor Martí
a libro cap. 2.^o y
D. Segura y
D. M. de Segura y
se prauto el dictamen de la Comision.
de haber concluido el Pabon gen. del Verandario, y en un
to se acuerda, proveer al alitum conforme a lo previsto en
el art. 2.^o del P. del P. de los de Mayo corriente en la
forma que determinan la regla 3.^o del art. 1.^o del proyecto
de ley de remolques vigentes en el alitum. Comprenden
los libros separados de la obra que hayan cumplido 14,
24 y 24 años en 30 de Abril de 1852, señalándose el día
5 del inmediato Abril para que en su día publico y
con arreglo al Capítulo 2.^o del referido proyecto de ley, se
formen los alitum. con asistencia del Sr. Cur. parroquial
segun lo previene el art. 3.^o de mayo fin se para el quito



90

no fuis y se publica este documento por escrito, así lo exigen y
firmaron la que suplen a que certifica.

Don Juan Seari

Por la misma S. M.

Don Juan Seari

Don Juan Seari

Acuerdo. En el lugar de Balón a primeros de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la que suplen a que certifica los S. M. que componen el Ay. de constit. del mismo, con objeto de celebrar sesión ordinaria y por el Sr. Presidente se manifestó, no haber asunto alguno pendiente de que tratar, por lo que se dio por terminada el acto a este fin y lo firmaron la que suplen a que certifica.

Don Juan Seari

C. A. D. A.

Don Juan Seari

Don Juan Seari

Acuerdo. En el lugar de Balón a la quince del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los S. M. que componen el Ay. de constit. de esta Población, y por el Sr. Presidente se dio cuenta de estar terminada el Ayuntamiento y en su virtud la Corporación acordó: Que en cumplimiento de lo prescrito en el art. 34 del Proyecto de ley a cumplirse vigente se figure aquí

se libro con
al expediente
en referend

Segura
D

de el en la titulos publicos de esta Colacion segund en con
el amero grante ad que permanencia figural por espacio
de este dia a lo menor, para lo cual se hacen las presentas
de opulencia a los dependientes municiपाल. Asi mismo
se acordó que en arreglo al art. 6.º del Real Decreto de 6
de Mayo se prada el primer domingo del mes de
Mayo proximo a la ratificación del Abastecim. segun
era para ello a lo que sobre este particular se expone
en el Capitulo 6.º del A. de proyecto a ley convocandose
por medio de edictos y papeladas en publico a todos los
interesados conforme a lo dispuesto en el art. 36 de este
proyecto a fin de oírlos y formar en lo que en
prim ad que certifica

Don Juan

Vicente Ruiz

Por lo demas S. S.

Don Juan Segura

D. Ruiz

Acuerdo y A. de capitular del lugar de Valencia a las veinte y
cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos,
mandada la S. S. D. Don Juan Segura Alcalde, D. Vicente Ruiz
Teniente, Ant.º Fernandez, Jorge Tena, Salvador Martí
y Juan Segura Regidor y Sindico comparentes el
Ay.º conit.º a esta Colacion, con objeto de celebrar
licitacion ordinaria, por el Sr. Presidente se manifiesta
no haber asunto alguno de inter.º ad que tratar y

con y firmaron lo que supieron a que certifico.

Thomas Jearij

Vicente Pires

Por lo demandado N.º

Donna Segura
P. Pires

Aunado. Y Sala capitular del lugar de Palencia a la villa real
del mes de Mayo a mil ochocientos cincuenta y dos, reunida
la Sala capitular el Ayto. de esta Poblacion con objeto de
celebrar sesion ordinaria y el Sr. presidente permitio del
Sr. Presidente lei el acta de la sesion anterior y queda
aprobada en la termino que esta acta, y me habiendo
asunto alguno a que tratar el Sr. Presidente algo de
sesion que firmaron lo que supieron a que certifico.

Thomas Jearij

Vicente Pires

Por lo demandado N.º

Donna Segura
P. Pires

Aunado. Y En el lugar de Palencia a la villa real del mes de
Mayo a mil ochocientos cincuenta y dos, reunida en
la Sala capitular la Sala que componen el Ayto. con
toda de esta Poblacion bajo la Presid. del Sr. D. Tom
Jearij Alcala, por mi el Sr. a de cuenta se habiendo
finalizado la rectificacion del Ayuntamiento con arreglo

P. Pires



al Capítulo 6.^o del Proyecto de Ley de su plaza viginti, y en su con-
sistencia la S.^{ta} Compañía de Comercio: Así se acordó el primer do-
mingo del mes de junio siguiente toda la sala a la mañana
a ejecutar el sorteo que en este caso capitular a quatro sorte
y en lo termino previene en el capítulo ocho de este Proyecto
de ley observandose para ello lo prevenido en la regla 4.^a del
art.^o 1.^o del mismo Proyecto: todo lo cual se cumplió al mien-
darse por medio de banda en la forma ordinaria, así lo dijeron
y firmaron lo que supieron a que certifica.

Don Juan

P. A. D. D.

Francisco Pío

Donde se firmó
Don

Alcaldes y S.^{ta} capitular del lugar de Belén a los veinte y siete
días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, reuni-
do en la S.^{ta} Compañía de Comercio: Don Juan María de los Ríos, Don
Francisco Pío, Jorge Landa, Salvador Martí y Juan Pío
Vigilantes y todos unidos concurriendo al Ayuntamiento del
mismo, por el Sr. Presidente se hizo presente que en el
presente mes se ha de hacer reparto en terreno la canti-
dad correspondiente al tercio trimestre de la contribución
de consumo y en seguida la corporación acordó: Que al

Reunidos a dho impuete provisores de hoga e fult.
en en favor de la causa condequiente a dho fin
por lo que ante el presente me quedo a la continua
le pongo el presente que hoga lugar: por lo que
me y firmaron los que supieron de que certifica
tomas Jarij

Vicente Pico

Por lo demandado
Donal Aguirre
D. J. M.

Aunque en el lugar de Beland a la hora del mal
a punto a mil abasiento inminente y en, cuando
la M. conyunta el Ayuntamiento Constituido en la
Sala capitular del mismo, con objeto de celebrar sesión
ordinaria, por el M. a mandado del Sr. Presidente
les el acuerdo a la sesión anterior y queda acordado
en la termino que esta interdicto y el Sr. Presidente
manifiesto no habia asistido alguno pendiente de
que haber, por lo que, se en por terminando el acto de
este en y lo firmaron los que supieron de que certifica.

tomas Jarij

Vicente Pico

P. J. D. D. M.
Donal Aguirre
D. J. M.

Aunque en la Sala capitular del lugar de Beland a



121

Diez días del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunido los S. S. D. Vicente Ruiz Teniente de Alcalde, Don Fernando José Linares, Salvador Martí y Juan Segura, Gregorio y Andrés bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Jorasi Alcalde con objeto de celebrar sesión ordinaria, pero el mismo día hizo presente no haber asunto alguno pendiente de que tratar por lo que se dio por terminado el acto de este día y lo firmaron lo que supieron con unigo el Sr. D. Jorasi a que certifica

Tomás Jorasi

Por la S. S. D. S. S.

Vicente Ruiz

Donna Segura

Acuerdo. / Salvo capitular del lugar de Balboa a la veinte y cuatro días del mes de junio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunido los S. S. D. Tomás Jorasi Alcalde, D. Vicente Ruiz Teniente, Don Fernando José Linares, Salvador Martí y Juan Segura, Gregorio y Andrés unieron conjuntamente el hoy certif. del mismo, pero el Sr. Presidente se manifestó no haber asunto alguno pendiente de que tratar y a algo la sesión que firmó con lo que supieron a que certifica

Tomás Jorasi

Por la S. S. D. S. S.

Vicente Ruiz

Donna Segura

A

Acuerdo. J. Sala capitular del lugar de Balnear a quince de
Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunida la P. D.
Don Juan Maria Alatorre, D. Vicente Ruiz Teniente, Ant. Fer-
nandez, Jorge Hernandez, Salvador Marte y franc. Segura, Regi-
stral y sinde unico componente el Ayte. Comital del
municipio con objeto de celebrar sesion ordinaria y el Sr. Pre-
sidente manifiesto no haber asunto alguno pendiente que
trabaja y realice la sesion que firmaron la que supieron de
que certifico.

Don Juan

Vicente Ruiz

Por la Junta P. D.

Don Juan Segura
P. D.

Acuerdo. J. Sala capitular del lugar de Balnear a los ocho dias del
mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunida
el pleno Ayte. y para el Sr. Presidente que estando con-
cluido el juicio de excohesion y hecho la declaracion de sol-
dado debia proceder a la conduccion de soldados y suplen-
tes a la capital y el ayte. teniendo presente lo prevenido
en el Proyecto de ley de remplazo acordado que en el dia
14 se pongan en marcha los soldados y suplentes para la
Capital de la Prov. comisionados para la conduccion y
entrega a D. Vicente Ruiz, persona que manaba la comi-
sion de esta corporacion; que a libre a favor del refe-
rido comisionado la cantidad mas prudente para el
viage de la quinta, que por el Sr. se fondea y



entregaron al Comisionado los documentos prevenidos en el art. del
libro Proposito ad leg. Asi lo dijeron y firmaron la que supieron
de que certifica.

Tomás Texar

Por la demand. M.

Donal Aguirre

Vicente Ruiz

Mio.

Acuerdo. En el lugar de Balon a lo quince dias del mes de Julio
de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los M. componentes
el Ayto. Com. del mismo con objeto de celebrar sesion ordinaria
previa permitida al M. Presidente ya el dia lei el acta de la
sesion anterior y hallandola conformada queda acordada en la forma
en que este extendida y el M. Presidente manifiesto no haber
asunto alguno de que tratar y a algo la sesion que firmaron
la que supieron de que certifica.

Tomás Texar

D. O. D. D. M.

Donal Aguirre

Vicente Ruiz

Mio.

Acuerdo. En la capital del lugar de Balon a lo veinte y
nueve dia del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta
y dos, reunidos los M. D. Tomás Juan Alvar, D. Vicente
Ruiz Teniente, Ant. Fernandez, Jorge Barreda, Salvador

Martí y frans. Segura Regidor y Sindico unidos
comprometidos al Ay.º Constitucional del mismo con objeto
de celebrar suiva ordinaria, por el Sr. Presidente de
manifestar no habia asunto alguno pendiente de q.
tratar y se alga la suiva que firmaron lo que su-
ponen ad que certifica.

para Secarj

Por los señores A.º

Thomas Segura

Thia

Vicente Ruiz

Auerdo. y Talos capitulos del lugar de Orlanx a la una y al del
mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, mandado
en A.º D. Thomas Segura, Martin, D. Vicente Ruiz teniente,
Antonio Hernandez, Jorge Verdell, Salvador Martí y frans.
Segura Regidor y Sindico unidos comprometidos al Ay.º Con-
stitucional del mismo, con objeto de celebrar suiva ordinaria y
por el Sr. Presidente de manifestar, que teniendo que hacer
se efectivo en el presente el tercer trimestre de la con-
tribucion de consumo en el presente mes se otorga en el
Caso de provision de la cobranza, y en su virtud la corporacion
acorde. Sin por el Sr.º se haga saber estas resoluciones al M.º
orden de A.º impuesto y al efecto publicacion hacen en
la forma de costumbre de esta poblacion para la debida
inteligencia de la venida, así lo exigen y firman los



14

que suplen a que certifica.

Thomas Kearney

Vicente Pirog

Por la donat. S.!

Donat. Aguirre

Acuerdo de la capitular del lugar de Balnear de la ried y nueva ried
del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, reunido la
S. compuesta de los S. de la S. del mismo y de los S. grandes
procuradores del Sr. Presidente de la S. de la S. anterior y que
de acuerdo en los terminos que este extendido y por el Sr. Presi-
dente se manifiesta que estando conculcada la recaudacion del ter-
cer trimestre de comensar de este en el caso de entregarse en
terceridad el importe a dicho trimestre y en su virtud la Corpe-
racion queda. Por por el Sr. Presidente a dicho impuesto de trabajo
factura en terceridad el importe a dicho trimestre por lo que este
del presente mes, queda a lo contrario le pasara el presupuesto que
trabajo lugar, habiendole saber esta reduccion por notificacion
del Sr. asi lo rigoren y firman los que suplen a que
certifica.

Thomas Kearney

Vicente Pirog

Por la donat. S.!

Donat. Aguirre

A

Acuerdo. En el lugar de Balnear de la villa del mar de A-
bril del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos,
reunidos los A. C. componentes el Ayte. Const. del mismo
con objeto de celebrar sesion ordinaria y por el Sr. A. mandito
del Sr. Presidente lei el acto de la sesion anterior y queda
aprobado en la termino que este celebró y no habiendo
arriente alguno pendiente de que tratar el Sr. Presidente
alzó la sesion que firmaron los que supieron de que
Certifico.

Don Juan Pizarro

Vicente Pizarro

P. D. D. D. D. A.

Don Juan Pizarro

Acuerdo. En el lugar de Balnear de la villa del mar de A-
bril del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la ha-
la capitular del mismo los A. C. D. Don Juan Pizarro, Alcalde,
Vicente Pizarro, Ant. Fernando Jorge Landa, Al-
varado Marti y Juan. Landa, regidores y A. C. com-
ponentes el Ayte. Const. de esta villa con objeto de
celebrar sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se manifestó
no haber arriente alguno pendiente de que tratar, por lo q.
se dió por terminado el acto de esta villa y lo firmaron los
que supieron de que Certifico.

Don Juan Pizarro

Vicente Pizarro

P. D. D. D. D. A.

Don Juan Pizarro



14.

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los trece dias del mes de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y dos, la A. que comparece el A. de esta
Reunion se reunieron en Cabildo en la Sala capitular para tratar
del libro que
allegó. Se acordó del repartimiento del trigo del Norte merced a estos propósitos los
repartimientos
entonces a los señores, y el Sr. proveyó por medio del Sr. Con-
sente les la circular del Sr. Gobernador de la Prov. M. de L. de, inserta
en el Boletín M. y en otros documentos. Los dos libros
se publican por bando y escrito para que los señores y pagadores
con que surten trigo a los señores. Se presenten sus relaciones
en el término de seis dias con arreglo a la Real Instrucción de
1792, y que para saber el numero de fanegas que pueden re-
partirse, forme el Sr. el oportuno Certificado del grano que
está en paradas, así la cifra y firmen los que supieran a
que Certificado.

tomos de casí/
Vicente Ríos

Por la donada A.
Donna Segura
A. de

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los siete dias del mes de octubre de
de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala capitular los
A. que comparecen el A. y el Sr. con motivo de haberse finalizado
el plazo para la presentación de solicitudes dirigidas a obtener tri-

go del Pto y en su virtud se acordó, que — de forma por el
 Sr. la Corregidor de la — parentela G.
 de libro equidistal y que se unia a este expediente Certifi — cacion de la
 2da. cota
 Segura
 cantidad de contentos de granos y maravedí, y por ultimo que
 a vista de los puntos Antonio Segura y Medinilla y Juan Mello, pa
 ra el fin de del actual en que se procediera al reparto. así
 se oyeron y firmaron la que supieron a que Certifico.

tomas Secari,
 Vicario Pto
 Por lo demás S. S.
 Donax Segura
 Pto.

Acuerdo. / Sala capitular del lugar de Balnear a la Catorce día del mes
 de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los S. S. D. D. lo
 de libro equidistal al expediente de su representacion
 2da. cota
 Segura
 max Secari, Alcala, Vicente Ruiz Teniente, Antonio Hernandez,
 Jorge Hernandez, Salvador Marti y Francisco Segura, regidores y Jue
 ces que componen este Ay. se dio cuenta por el Sr. D. habiendo re
 alizado el asistente de reportes y en su virtud acordó la con
 gracion que se manifieste al publico por espacio de tres dias en
 la S. S. comunicandole al vecindario, por medio de bandos para qd.
 lo enterados pudiesen introducir del momento a fonsregal que
 se les hagan reportes, y hacer sus reclamaciones si se creyeren
 agraviados, y no habiendo ninguna que reclame de llor a efecto.
 así se deliberaron y firmaron la que supieron a qd. Certifico.

tomas Secari,
 Vicario Pto
 Por lo demás S. S.
 Donax Segura
 Pto.

A



16

Cuerpo y Sala capitular del lugar de Ordoñez a la veinte y un dia del
mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Srs.
D. Tomas Juan Melke, D. Vicente Ruiz Torriente, Antonio Fernandez,
Jorge Hernandez, Salvador Marti y Juan. Segura Alapidera y San-
diez, compareciendo el Ayuntamiento. En virtud del mismo, y por el Sr. Al-
calde se hizo presente: Que Vicente Melke y Fernandez habian de-
jado a discrecion en el camino que dirige desde este lugar a Com-
tapa y Yagras, la piedra del margen que separava otro cami-
no de su campo contiguo al mismo, y que se desplomo el ul-
timo invierno, con lo cual causava los danos, pues sobre deya-
de levantar el margen segun tenia obligacion para que el cami-
no conserve su buen estado la habian obstruido dejando en el la
piedra; y la Municipalidad acordó: Vicente Melke levante
el margen de que se trata dentro de quince dias, bajo apercibi-
miento de lo que haya lugar, y deje expedito el camino dentro
de veinte y cuatro horas quitando la piedra que ha dejado en
el, y caso contrario el Sr. Alcalde adopte la medida conveniente
para que el paso del camino quede expedito y sin otros perjuicios
que lo dejen casi impracticable. Habiendo hecho presente al mis-

mo Señor que en la Calle de S. Antonio — se habia ob-
tenido el paso por el ahora dispuesto — Juan Molto
colocando una hilera de piedras clavadas en el piso que cru-
zan de una parte a otra de Calle y estan a palmo y medio
sobre el nivel de la misma, formando un escalon, que como
se debe comprender, hace incomodo y hasta peligroso el tran-
sito y lo hizo con el fin de recoger las aguas que corren por
la misma Calle en los dias de lluvia, introduciendolas en
un campo de su propiedad para darle riego, y lo ha sido pre-
sente a la Municipalidad para que acordase; y el Ayuntamiento
en su virtud acordó: No haciendo exposito nunca las dichas
piedras en el referido punto y siendo incomoda al transito, el
Sr. Alcalde dispuso que se quiten. asi lo firmaron y firmaron
la que supieron y por la que no el infrascrito Sr. D. Juan Corti-
ficio.

Don Juan Pizarro

Don Juan Pizarro

Por la demanda S. N.

Don Juan Pizarro

Acurdo. Y Juntas capitular del lugar de Valencia a los veinte y
cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuen-
ta y dos, reunida la S. N. D. Don Juan Pizarro, D. V.
Pizarro Teniente Antonio Fernandez, Jorge Torreda, Salvador
Marti y Juan Pizarro repudicijando unido con-



presente el Ayuntamiento constituido del mismo, y por el Sr. Presidente se dio cuenta de la circular del M. H. Sr. Gobernador de este Prov. de 20 de Agosto ultimo inserta en el Boletín Oficial N.º 104 la que leida por el infrascrito Sr. intercedo acordaron subastar

se libre
copie
de la que
diente a
muni.
los arbitrios de Alguaciles, Merced, San Salvador y con exclusion de Alcalde y Alkibula que se consume en este Territorio municipal con destino a cubrir parte del déficit del presupuesto

Segunda
municipal al presente año 1849, debiendo servir de base para
las subastas la cantidad de cuatro mil quinientos mil pesos. Haciendo saber esta resolución por medio de bando y edicto en la forma de costumbre y dirigiendola a todos los Jueces de la jurisdicción limitada, señalando para el primer remate el día 20 de Diciembre y para el segundo el mes del mismo, extractando copia de la Capitulación que han de servir de base en un todo a los remates en este Orden lo que estase a manifestar en la Sra. a la corporación y que por el Sr. le libre copia de este acuerdo que prongo por Cobrar a copia. así lo ordenaron y firmaron la que supieron a que certificar.

Don Juan Ferris

Vicente Pardo

Por la demás Sra.

Don Juan Segura
Sra.

encom. y Salas capitular del lugar ad = Nacional =
la nueva vida del mes ad dictum = = = = =

ochocientos cincuenta y dos, reunidos = en sesión ordi-

naria los S. S. D. Tomas José Alvarado D. V. José Teniente

Ant. Fernando, José Teniente, Salvador Martí, y José

Segura, regidores y audito, únicos componentes el Ayun-

to. Se lea y oiga al ayuntamiento de tanto. Conste. del mismo, y por el Sr. Presidente se dio mu-
tu. n.º. 1.º. de la circular del M. J. Sr. Gobernador de la Prov. de

Segura. 26 de Noviembre último la que leída por el infrascripto

fué enterada y acordada, subastar el impuesto de 2.º

28 m. en @ de Aca que se consuma en este término

municipal para cubrir parte del primitivo. Procl. de

1843, debiendo servir de base para el subasto la

cantidad de vacantes quinientos veinte. subastada en este

Pueblo para el fin objeto, habiéndose sabido esta resolu-

ción por medio de banda y cédulas en la forma acostum-

brada, y dirigiéndose a anunciar a la Justicia de los pue-

blos limítrofes señalando para su remate la día 18 y

26 del actual, citándose a que se la Capitula que han

de servir de base en un todo a lo indicado al fin de

esta Circular lo que enterado se manifestó en la Pres.

de la corporación; así lo firmaron y firmaron lo que





18

Suplico a que certifique.

tomás Jecari

Por los demás - S.S.

Donde Segura
Lucia

Viente Puro

